

3019

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

29 AGO. 1988

USHUAIA,

VISTO el Expte. C-4620/88 del REGISTRO de esta Gobernación mediante el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes N° 9 en la ciudad de Río Grande, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Territorial N° 1144/88 se ratifican en sus cuatro cláusulas el Convenio Modificadorio de fecha 14 de abril de 1988, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Asociación Mutual Metalúrgica de Tierra del Fuego, mediante el cual se entrega en devolución al Territorio el inmueble ubicado en la ciudad de Río Grande.

Que en dicho inmueble es conveniente que funcione un Jardín de Infantes con salas de cuatro (4) años a fin de cubrir la matrícula pre-primaria.

Que están dadas las condiciones para el funcionamiento de la unidad educativa.

Que el suscripto se encuentra facultado por el Decreto Ley 2191/57 en su Artículo 20° para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Créase el Jardín de Infantes N° 9, de 3ra. Categoría, Clase "D", que funcionará en el local ubicado en la Sección H, Macizo 75, Parcela 1 a 6 y 9 a 12 de la ciudad de Río Grande, a partir del 10 de mayo de 1988.

ARTICULO 2°.- Destínanse al Jardín de Infantes que se crea mediante el Artículo 1° del presente Decreto los siguientes cargos docentes: un (1) cargo de Director de 3ra. categoría, cuatro (4) cargos de Maestro de Sección, dos (2) cargos

SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA

Hugo Rodolfo CEUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

///...2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

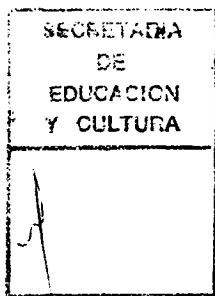
...///2

de Maestro Celador y dos (2) cargos de Maestro Complementario de ocho (8) horas cada uno; VACANTES: Ad Referendum del presupuesto 1988.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Unidad de Organización 2 - Finalidad 5 - Función 90 - Ejercicio Financiero 1988.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° **3019** /88.-



Ing. Agr. ALFREDO MOSSE  
MINISTRO DE GOBIERNO

HELIOS ESEVERRI  
GOBERNADOR

Hugo Redolfo GEUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL